



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS

Secretaría Interventora: Doña María de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 05 de Julio de 2023.

Bajo la presidencia de Sr. Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaría Interventora.

Y siendo las **11:02** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Constitución de la Junta de Gobierno Local.

Con carácter previo, por la Sra. Alcaldesa se da la bienvenida a los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, en especial a los nuevos Tenientes de Alcalde.

Dicho lo cual, al existir quórum suficiente, se declara constituida la Junta de Gobierno Local.

2. Aceptación de las Delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía Presidencia ESPER-00339-2023, de 26 de junio del 2023, del tenor literal:

"Visto que por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones propias de esta Alcaldía:

1. En materia de Urbanismo:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización

- La aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable.

- La competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas.

2. En materia de Contratación:

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	1/12



- Las competencias respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, de los contratos administrativos especiales y de los contratos privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €; incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; así como los contratos menores y la aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley.

3. En materia de Patrimonio:

- La adjudicación de concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

4. En materia de Recursos Humanos:

- La aprobación de la Oferta Pública de Empleo.
- La aprobación de las Bases de las pruebas de selección del personal municipal funcionario y laboral.
- La aprobación de las Bases para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario mediante los procedimientos de concurso y libre designación, así como la resolución de dichos procedimientos de provisión.
- Las convocatorias y su resolución derivadas de la Oferta Anual de Empleo Público, de conformidad con las bases aprobadas al efecto

5. En materia de Subvenciones:

- La aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, entidades, empresas o particulares en régimen de concurrencia competitiva, salvo que la normativa sectorial atribuya el ejercicio de esta competencia al Pleno; así como de la convocatoria y del otorgamiento de las subvenciones.
- La aprobación de convenios que instrumentalicen la concesión directa de subvenciones.

6. En otras materias:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando, con arreglo a lo dispuesto en el apartado Primero 2 de este Decreto, la Junta de Gobierno Local sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La aprobación de convenios administrativos de colaboración, salvo que por su naturaleza o nivel de gasto que suponga resulte competencia del pleno conforme a lo dispuesto en el apartado Primero 2 de este Decreto.
- La aprobación de aquellos actos que impliquen liquidaciones colectivas de tributos municipales dentro del desarrollo de la gestión económica, entendiéndose a tal efecto la aprobación de Padrones y Matrículas Fiscales. - La resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada y, por unanimidad de sus asistentes, acepta expresamente la delegación de competencias que supone el referido Decreto.

3. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000117 SERVICIO ORGANIZACIÓN FIESTA JOVEN VERANO 2023.

El expediente es retirado del Orden del día por la Alcaldesa Presidenta.

4. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000116 SERVICIO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LOCALIZACIÓN VICTIMAS DICTADURA FRANQUISTA-FOSA FINCA SAN ANTON

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LOCALIZACIÓN VICTIMAS DICTADURA FRANQUISTA-FOSA FINCA SAN ANTON

El objeto del contrato consiste en la Intervención arqueológica de posibles fosas con víctimas represión Franquista en la Finca de San Anton de esta Localidad. Incluye honorarios equipo técnico, maquina retroexcavadora, materiales, dietas y gastos y Proyecto+Memoria Intervención.

Se acredita:

- o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
- o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	2/12



Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31703147Q	ATANASIO JESUS ROMAN ROMAN	2.400,00 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31703147Q	ATANASIO JESUS ROMAN ROMAN	2.400,00 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000115 SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE CALDERIN PRESIÓN EN PABELLÓN MUNICIPAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE SUSTITUCION DE CALDERIN PRESION EN PABELLON MUNICIPAL

El objeto del contrato consiste en el servicio de desmontaje, suministro y montaje de Vaso Expansión de Calderin de reserva de Presión en Pabellón Municipal de Deportes.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11699402	FRIARCOS S.L	459,90	INCLUIDO
31702162C	JUAN A VEAS PEREZ	521,51	INCLUIDO
B91850008	FREMACONS SERVICIOS AMBIENTALES S.L	880	NO INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11699402	FRIARCOS S.L	459,90	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000114 SERVICIO SONORIZACION E ILUMINACIÓN FIESTA OCHENTERA-15/07/2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	3/12



Concepto	CSERVICIO SONORIZACION E ILUMINACION FIESTA OCHENTERA-15/07/2023
-----------------	--

El objeto del contrato consiste en la contratación de equipo PA (5,400 W), Microfonia, cableado necesario, mesa de directo, 5 monitores suelo, y pack de iluminación (4 cabezas móviles, iluminación led y maquina de humo)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	960,50 €	INCLUIDO
31702162C	JUAN A VEAS PEREZ	1200,00€	INCLUIDO
75319167D	MIGUEL ROMERO DIAZ	2359,50€	INLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	960,50 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000113 ACTUACIÓN GRUPO RADIO 80-FIESTA OCHENTERA 15/07/2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACION GRUPO RADIO 80- FIESTA OCHENTERA 15/07/2023

El objeto del contrato consiste en la actuación del grupo "RADIO 80" con dos pases de 45 minutos el día 15/07/2023 con motivo de la fiesta Ochentera 2023- Actividad enmarcada dentro de las actividades culturales Verano 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
49071344Q	FRANCISCO JAVIER MOLINA DE CASTRO	1821,05€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
49071344Q	FRANCISCO JAVIER MOLINA DE CASTRO	1821,05€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000112 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA FIESTA DEL MAYOR. PLAN DE IGUALDAD 2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	4/12



Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA FIESTA DEL MAYOR. PLAN DE IGUALDAD 2023

El objeto del contrato consiste en la Actuación musical del grupo "Radio Pop".

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31717914V	DAVID STRIKE CAMPUZANO	1,100€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31717914V	DAVID STRIKE CAMPUZANO	1,100€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

9. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000111 CONTRATO DE OBRA MENOR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	CONTRATO DE OBRA MENOR REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE PABLO LEGOT Y MARIANA PINEDA

El objeto del contrato consiste en la Ejecución de las obras correspondientes a la reposición de pavimento calle Pablo Legot y Mariana Pineda.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11477403	GADITANA DE ASFALTOS, SA	35000,00€	INCLUIDO
B11717113	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER SL	35701,05€	INCLUIDO
B72278641	D12 PORTUENSE, S.L.U	35876,50€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	5/12



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A11477403	GADITANA DE ASFALTOS, SA	35000,00€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

10. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000110SERVICIO DISEÑO CARTEL XV NOCHE EN BLANCO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DISEÑO CARTEL XV NOCHE EN BLANCO

El objeto del contrato consiste en la Creación del diseño cartel publicitario "NOCHE EN BLANCO 2023"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48989337G	MARIA DE JESUS CRUZ SALAS	250	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48989337G	MARIA DE JESUS CRUZ SALAS	250	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

11. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000109 VISITAS TEATRALIZADAS "CONOCE TU PATRIMONIO-CASTILLO DE FATETAR"

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	VISITAS TEATRALIZADAS "CONOCE TU PATRIMONIO-CASTILLO DE FATETAR"

El objeto del contrato consiste en la realización de tres visitas teatralizadas "Conoce tu patrimonio-Castillo de Fatetar" los días 29 de Julio y 5 y 12 de Agosto 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
52311741N	RAFAEL MARTINEZ LLUELMA	2208,50	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	6/12



del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
52311741N	RAFAEL MARTINEZ LLUELMA	2208,50	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

12. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000108 SERVICIO TALLERES "CONOCE TU PATRIMONIO"

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO TALLERES "CONOCE TU PATRIMONIO"

El objeto del contrato consiste en la impartición de tres talleres : Taller Arqueólogos por un día, Taller la vida cotidiana en Al Andalus y Taller ciencias en la restauración.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32083531A	ANA VEGA MAYOLIN	1000€	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32083531A	ANA VEGA MAYOLIN	1000€	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

13. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000107 SERVICIO ANALISIS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	DÑA Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ANALISIS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2023

El objeto del contrato consiste en el servicio de Análisis agua piscina vaso polivalente según normativa (junio, julio y Agosto) -PISCINA MUNICIPAL 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	7/12



31668026Q	DIEGO JANEIRO BLANCO	486,42	INCLUIDO
-----------	----------------------	--------	----------

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31668026Q	DIEGO JANEIRO BLANCO	486,42	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

14. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000066 de bases de selección de un Técnico para el programa PCL.

Vista la Providencia emitida por la Concejala de Personal, con fecha 30 de junio del 2023, solicitando la redacción de las bases de selección para un Técnico dentro del marco del Programa de Cooperación Local 2023, financiado por la Excm. Diputación de Cádiz.

Vistas las Bases de selección que van a regir la cobertura del citado puesto.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora, con fecha 30 de junio del 2023.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 30 de junio del 2023,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las bases de selección de personal de Técnico para el Programa de Cooperación Local, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

15. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000067 de bases de selección de Albañil para el programa PCL

Vista la Providencia emitida por la Concejala de Personal, con fecha 30 de junio del 2023, solicitando la redacción de las bases de selección de Albañiles dentro del marco del Programa de Cooperación Local 2023, financiado por la Excm. Diputación de Cádiz.

Vistas las Bases de selección que van a regir la cobertura del citado puesto.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora, con fecha 30 de junio del 2023.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 30 de junio del 2023,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las bases de selección de personal de Albañil para el Programa de Cooperación Local, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

16. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000068 de bases de selección de Peón para el programa PCL.

Vista la Providencia emitida por la Concejala de Personal, con fecha 30 de junio del 2023, solicitando la redacción de las bases de selección de Peón dentro del marco del Programa de Cooperación Local 2023, financiado por la Excm. Diputación de Cádiz.

Vistas las Bases de selección que van a regir la cobertura del citado puesto.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora, con fecha 30 de junio del 2023.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 30 de junio del 2023,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las bases de selección de personal de Peón para el Programa de Cooperación Local, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

17. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000070 de bases de selección de un Peón de jardinería para el programa PCL.

Vista la Providencia emitida por la Concejala de Personal, con fecha 30 de junio del 2023, solicitando la redacción de las bases de selección de Peón de jardinería dentro del marco del Programa de Cooperación Local 2023, financiado por la Excm. Diputación de Cádiz.

Vistas las Bases de selección que van a regir la cobertura del citado puesto.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora, con fecha 30 de junio del 2023.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	8/12



Visto el Informe Propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 30 de junio del 2023,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las bases de selección de personal de Peón de Jardinería para el Programa de Cooperación Local, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

18. Aprobación del expediente 2023/EGE_02/000071 de bases de selección de Limpiadora para el programa PCL.

Vista la Providencia emitida por la Concejala de Personal, con fecha 30 de junio del 2023, solicitando la redacción de las bases de selección de Limpiadora dentro del marco del Programa de Cooperación Local 2023, financiado por la Excm. Diputación de Cádiz.

Vistas las Bases de selección que van a regir la cobertura del citado puesto.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora, con fecha 30 de junio del 2023.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Secretaría General de fecha 30 de junio del 2023,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las bases de selección de personal de Limpiadora para el Programa de Cooperación Local, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

19. Aprobación de la primera certificación del expediente de contratación 2022/ASI_08/000002 Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del Pozo.

Visto que con fecha 25 de mayo del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Tipo de Certificación	
CLARA GARRUCHO GARRUCHO		1ª	
Contratista		N.I.F./C.I.F.	
NUPREN S.L.		B11572195	
Nº Certificación	Mes	Importe	
1	Abril-Mayo	18.111,11	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2022/ASI_08/000002	OBRAS	MEJORA Y REFORMA DE LA PLAZA DEL POZO	153 6190 2

Visto que con fecha 29 de junio del 2023 de emitió Informe Propuesta por parte de la Secretaría,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a las obras de Mejora y Reforma de la Plaza del Pozo de espera suscrita por la Directora de la Obra por importe de 18.111,11 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera NRE: 2023002547E	Contratista: NUPREN S.L con CIF B11572195
	Fecha de Expedición:25 de Mayo del 2023

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	9/12



	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 18.111,11
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00002	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

20. Aprobación del Plan de seguridad y salud del expediente de contratación 2022/COM_07/000192 de Obras de Mejora de la envolvente del Museo Arqueológico.

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por ROMÁN CLAVERO S.L., con CIF B29528932 siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación 2022/COM_07/000192 de Obras de MEJORA DEL ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO

Visto el Informe Favorable emitido por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, siendo éste el encargado de llevar la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por ROMÁN CLAVERO S.L., con CIF B29528932, para la ejecución del expediente de contratación 2022/COM_07/000192 de Obras de MEJORA DEL ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

21. Aprobación del expediente 2023/PES_02/001324 de contratación de dos limpiadoras.

Vista la Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a las personas que se detalla en la tabla que sigue, con la categoría que en la misma se reseñan, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas en horario de Mañana, y/o tarde.

[REDACTED]					
ANTONIA MARIA CASTRO BERLANGA	LIMPIADORA	DEL 06/07/2023 AL 04/08/2023	1.344,00,-€	473,10 €	920/143.00 920/160.00
ISABEL PAJUELO LOPEZ	LIMPIADORA	DEL 06/07/2023 AL 04/08/2023	1.344,00,-€	473,10 €	920/143.00 920/160.00

Asimismo, se determina el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920/143.00 – 920/160.00 por importes estimados de 2.688,00-€ y 946,20.- € respectivamente,

Vista que la propuesta de contratación se produce por BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE LIMPIADORA.

Visto que ha mediado procedimiento de selección,, según las bases del citado programa, publicadas en el tablón de anuncios.

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	10/12



En la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación para la realización de las distintas tareas que se llevarán a cabo en EL PLAN DE CHOQUE PARA PINTAR EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, tratándose de una contratación de carácter excepcional estando su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo en la categoría profesional de LIMPIADORA, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir el puesto que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

ANTONIA MARIA C A S T R O B E R L A N G A	LIMPIADORA	DEL 06/07/2023 AL 04/08/2023	1.344,00,-€	473,10 €	920/143.00 920/160.00
---	------------	---------------------------------	-------------	----------	--------------------------

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 1.817,10 euros a la que ascienden los gastos.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 17 de mayo de 2023.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

22. Aprobación del expediente 2023/PES_02/001325 de contratación de auxiliares de ayuda a domicilio.

Vista la Resolución de la Presidencia por la que se resuelve contratar a laboralmente a la persona que se detalla en la tabla que sigue, con la categoría que en la misma se reseñan, con una jornada de 20 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de Mañana, para SUSTITUIR a las siguientes trabajadoras por vacaciones en los siguientes periodos, y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

Mª Noelia Mancheño Flores, con DNI 31710067J (los días 6 y 7 de julio)
Mª Rosa Anaya Carmona, con DNI 31679519D (del 10 al 14 de julio)
María Ibáñez Macías, con DNI 75862663S (del 17 al 31 de julio)
Mª Rosario Saborido Fernández, con DNI 44038700W (del 01 al 16 de agosto) hor

ERIK A B A R B A G Ó M E Z	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	DEL 06/07/2023 AL 16/08/2023	996,27.-€	338,73.-€	231/143.18 231/160.18
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	-----------	-----------	--------------------------

Asimismo, se determina el gasto con cargo al aplicación presupuestaria 231/143.18 – 231/160.18, por importe estimado de 996,27.-€ y 338,73 € respectivamente.

Vista que la propuesta de contratación se produce por oferta Genérica al SAE, tras agotar la Bolsa de Auxiliar de Ayuda a domicilio existente en este Ayuntamiento.

Visto que ha mediado procedimiento de selección,, según las bases del citado programa, publicadas en el tablón de anuncios.

En la propuesta de resolución que se traslada se justifica la contratación por su carácter excepcional y su finalidad orientada a cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales por la urgencia y el carácter esencial del servicio a prestar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adoptas por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo en la categoría profesional de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir el puesto que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	11/12



ERIKABARBA GÓMEZ	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	DEL 06/07/2023 AL 16/08/2023	996,27.-€	338,73.-€	231/143.18 231/160.18
---------------------	-------------------------------	---------------------------------	-----------	-----------	--------------------------

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 1.335,00 euros a la que ascienden los gastos.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con la duración predeterminada a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha según consta en el expediente.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:43 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Fecha	21/07/2023 12:42:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIHTPRT7CHMUNQUEAITB4	Página	12/12

